



TRIBUNA. ANTONIO INIESTA ÁLVAREZ

Sanidad, la polémica ley de Prevención y la salud de los trabajadores españoles

La regulación de la actividad sanitarias de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales está siendo, según el autor, la crónica de una decisión por la que pagará su factura el SNS. No atender las razones de los especialistas en Medicina del Trabajo está convirtiendo las razones técnicas en las menos tenidas en cuenta para elaborar otra polémica norma.

Antonio Iniesta Álvarez. Presidente de la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo - Martes, 24 de Mayo de 2011 - Actualizado a las 00:00h.

☆☆☆☆☆ (3 votos)

[3 comentarios](#)

compartir ([¿qué es esto?](#))



Ha pasado más de un año desde que se aprobó el decreto por el que el Ministerio de Trabajo e Inmigración instaba al de Sanidad a regular la actividad sanitaria de los servicios de Prevención en un plazo de cuatro meses con el argumento de desarrollar la *Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012*, que reconoce que si en alguna de las disciplinas no se ha cumplido los objetivos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es en la especialidad de Medicina del Trabajo.

Durante este año han cambiado el nombre del ministerio y el máximo responsable de su elaboración de esta estrategia, el director general de Salud Pública. Ha habido varios borradores y un proyecto que ha conseguido el rechazo de la totalidad de las sociedades científicas logrando unir a los 8.000 profesionales que trabajamos en el ámbito de la Salud Laboral. La mayoría de las comunidades también está en contra del proyecto, en el que no se ha introducido ningún cambio en lo que se refiere a la mejora de la calidad de la atención sanitaria de los trabajadores. La Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (Aeemt) y el resto de las sociedades científicas del sector hemos aportado líneas de trabajo y propuestas basadas en la experiencia profesional de mas de quince años desde la aprobación de la Ley de Prevención en 1995 tanto a Trabajo como a Sanidad durante más de un año, sin ningún éxito.

¿Por qué reduce esta norma a la mitad los médicos y enfermeros del Trabajo que desarrollaban su actividad en los servicios de prevención propios, sin motivo técnico que lo justifique?

Dudas sobre un proyecto político

A estas alturas, desde la Aeemt nos preguntamos lo siguiente:

1. La Medicina del Trabajo es una especialidad médica que está reconocida y regulada en 26 países de la Unión Europa para proteger la salud de todos los trabajadores. En España este derecho está reconocido en el artículo 43 de la Constitución. ¿Disminuyendo el número de médicos y enfermeros del trabajo radicalmente y permitiendo su sustitución con otros profesionales sanitarios sin la cualificación que exige la Ley se va a mejorar la protección de los trabajadores? ¿Se entendería que la sustitución en otros servicios como, por ejemplo, los de Cardiología o Ginecología... de los cardiólogos y de los ginecólogos por otros profesionales sanitarios, mejoraría su calidad?

2. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 22.6, contempla que la vigilancia y el control de la salud de los trabajadores deberá llevarse a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. ¿Existen profesionales que reúnan estos requisitos que no sean médicos del Trabajo, que suman seis años de licenciatura y cuatro más de MIR?

3. La Medicina del Trabajo tiene que formar parte de las políticas sanitarias en materia de Salud Pública. ¿Contempla la futura Ley de Salud Pública y el real decreto que nos ocupa la coordinación adecuada entre el sistema público de salud y los servicios de Prevención como herramienta fundamental en el desarrollo de la norma?

4. ¿Va a conseguir armonizar la regulación de la actividad sanitaria en todas las comunidades este decreto, o como parece más probable las autonomías que más han avanzado en la protección de la salud de los trabajadores españoles (País Vasco, Navarra y Comunidad Valenciana), y que han elaborado su propia legislación autonómica

MÁS SOBRE PROFESIÓN

Convocatoria de CESM para hacer frente a los posibles nuevos recortes

La directiva de CESM prevé convocar en los próximos meses un Comité Ejecutivo extraordinario para dar una respuesta "firme, única y coordinada" ante los nuevos recortes presupuestarios que, según Martínez, se extenderán con toda probabilidad por varias comunidades.



El sindicato extremeño recuerda que la primera tarea de la consejería es consensuar un nuevo pacto de jornada

Reclaman la creación de la especialidad de Cardiología Pediátrica

Las autonomías insisten en vincular a la troncalidad las 4 nuevas especialidades

que desarrolla satisfactoriamente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, van a sentirse perjudicadas en beneficio de las que durante quince años no han desarrollado los artículos 37 y 38 del reglamento de los servicios de Prevención?

5. ¿Hasta qué punto la subcontratación que permite el decreto va a solucionar los problemas de los servicios de prevención externos que atienden al tejido empresarial mayoritario español? ¿No se van a legalizar prácticas irregulares de estos servicios, que a su vez se pueden extender al resto de servicios de Prevención que trabajan con parámetros de calidad junto con los de gestión? ¿Por qué se acepta el chantaje de estas organizaciones que únicamente miran la salud laboral con criterios mercantilistas?
6. ¿Por qué la norma reduce a la mitad el número de médicos y enfermeros del Trabajo que hasta la fecha desarrollaban su actividad profesional en los servicios de prevención propios, sin motivo técnico que lo justifique, en lugar de darles las herramientas adecuadas para mejorar la productividad de las empresas y protección de la salud a los trabajadores?
7. ¿Va a permitir el decreto que se declaren y diagnostiquen adecuadamente las enfermedades profesionales?
8. La futura norma no conseguirá en modo alguno cumplir con los planteamientos que emanan de las recomendaciones de la *Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012* en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores. ¿A qué viene diseñar un plan de estas características para después hacer lo contrario a lo que recomiendan los expertos?
9. Oímos muchas noticias sobre prevención de riesgos, coste de absentismo, pero ¿cuál es la opinión de los interlocutores sociales ante la salud laboral? Es importante que los interlocutores sociales se posicionen ante los cambios que este decreto va a propiciar, como un deterioro notable en la calidad de la vigilancia de la salud de los trabajadores y una mayor desprotección frente a los riesgos laborales.
10. Desde la Aeemt estamos esperando un posicionamiento público y ante el propio Ministerio de Sanidad por parte de la Organización Médica Colegial. Salvo excepciones de los colegios de Barcelona, Valencia y algún otro, no se han pronunciado aún las corporaciones profesionales. Los colegios de médicos deben ser los garantes de que se cumplan unos requisitos mínimos e imprescindibles de cualificación, formación y calidad asistencial en la práctica médica en nuestro país. Sólo con que dediquen unos minutos a la lectura de la norma se darán cuenta de que este decreto puede atentar contra la libertad de la práctica médica o, por decirlo de otra forma, de que coacciona el ejercicio profesional en cuanto que limita las exploraciones complementarias. ¿Es jurídicamente sostenible este decreto?
11. Desde que Sanidad presentó el proyecto de troncalidad, la Aeemt ha trabajado de forma activa desde la Comisión Nacional de Trabajo. ¿Cómo va a ser posible que los futuros especialistas elijan esta especialidad si durante su formación troncal no van a tocar la materia que, por otra parte, tampoco conocen durante el grado?

Aprovechar una oportunidad

En definitiva, desde nuestra asociación seguimos y seguiremos reclamando que la oportunidad que da el decreto permita establecer las bases para un ejercicio integral de la Medicina del Trabajo en todas sus facetas, incluyendo las preventivas, periciales, investigadoras, asistenciales y gestoras. La nueva reglamentación es una magnífica oportunidad para sentar las bases para un ejercicio moderno y eficaz de la Medicina del Trabajo que dé soluciones reales y eficientes a las necesidades de empresarios y trabajadores, algo que ineludiblemente requiere que tanto los médicos del Trabajo como los servicios de Prevención tengan capacidades reales en la práctica, basadas en una mayor independencia y seguridad jurídica. Asimismo, la actuación en materia de Medicina del Trabajo debe seguir protocolos y guías centradas en la evidencia científica del momento, coordinadas y lideradas por el ministerio con el asesoramiento de las sociedades. Estos procedimientos permitirán unificar, estructurar e informar de manera eficaz para proteger la salud de los trabajadores.

La Aeemt se ofrece para colaborar con Sanidad y con Trabajo, entendiendo tanto la complejidad de la tarea como la necesidad de un amplio consenso.

En caso de que una vez más no se tengan en cuenta nuestras aportaciones, desde la asociación estudiaremos la posibilidad de interponer un recurso judicial, puesto que consideramos que esta norma supone un atropello a los derechos de los trabajadores españoles y a los profesionales que siempre se han ocupado del cuidado de su salud, que no son otros que los médicos y enfermeros del Trabajo.

La nueva reglamentación es una magnífica oportunidad para sentar las bases para un ejercicio moderno y eficaz de la Medicina del Trabajo y que dé soluciones reales a las necesidades de empresarios y trabajadores

Familia, parada hasta que Pajín dé respuestas a AP

Opinión en Diariomedico.com



Pantallas ¿saludables?
J.C. March



Motivos y motivaciones
Antonio Gual



Pantallas ¿saludables?
M^a Á. Prieto



Salud y acción
Carlos Artundo



Entre humos anda el juego
M^a Ángeles Planchuelo



Diálogos desde primaria
Asensio López



La gestión incierta
Sergio Minué

DIARIO MEDICO.COM

ENTREVISTAS EN TWITTER



Clara Benedicto

Lea la twitterview con Clara Benedicto (@ClaraBenedicto), médico de familia presente en la concentración de Sol. Para saber cómo seguir estas entrevistas en directo, consulte nuestra guía 'Twitter en tres minutos'.

☆☆☆☆☆ (3 votos) | 3 comentarios

compartir (¿qué es esto?)



imprimir



This page contains the following errors:

error on line 23 at column 86: EntityRef: expecting ';''

Below is a rendering of the page up to the first error.**COMENTARIOS 4**

4 por Francisco Hace 3 minutos

o |

HAZ TU COMENTARIO

Escribe tu comentario

COMENTARIOS

Número de caracteres (500/500)

Condiciones de uso

- Esta es la opinión de los internautas, no de Diario Médico.
- No está permitido verter comentarios contrarios a las leyes españolas o injuriantes.
- Reservado el derecho a eliminar los comentarios que consideremos fuera de tema.
- Para cualquier duda o sugerencia, o si encuentra mensajes inadecuados, puede escribirnos a dminternet@unidadeditorial.es

Aviso Legal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que nos facilite serán tratados e incorporados en un fichero propiedad de Unidad Editorial Revistas, SL, empresa editora de Diario Médico y Diariomedico.com con domicilio en Madrid, Avenida de San Luis 25, (28033), a los efectos de poder proporcionarle nuestros servicios. El usuario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos personales mediante el correo electrónico dminternet@unidadeditorial.es.

Telva | El Mundo | Marca | Expansión | Yodona | Aprende Inglés | Correo Farmacéutico | Dmedicina | Jugandovoy | Expansión Y Empleo | Su Vivienda |

Mapa Web | Contacto | Aviso Legal | Publicidad



©2011. Madrid. Unidad Editorial, Revistas

La información que figura en esta página web, está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que requiere una formación especializada para su correcta interpretación. S.V.P. nº 712-L-CM concedida por la Comunidad de Madrid, autoridad competente en la materia, el 10 de junio de 1997.

Nosotros subscribimos los [Principios del código HONcode](#).
Compruébelo [aquí](#).